

## ¿Qué nos depara la fiscalización electrónica?



**Manuel Baltazar Mancilla.**

La finalidad de la fiscalización electrónica es tener conocimiento de todos los movimientos de los contribuyentes.

---

Con la fiscalización electrónica, las autoridades fiscales están cada vez más cerca de conocer el santo y seña de las costumbres y hábitos de consumo de cada contribuyente; la facturación electrónica controla a través de 17 catálogos diferentes la información de cada concepto que se factura en este país.

La finalidad del proyecto es poder predeterminar con bastante precisión las cantidades a enterar mes con mes, por parte de cada contribuyente, a la Tesorería de la Federación por concepto de impuesto sobre la renta, (propio y retenido), así como impuesto al valor agregado (propio y retenido).

Así las cosas, en esa travesía los comprobantes fiscales digitales (CFDI) han evolucionado e incorporado requisitos que, en muchos de los casos, no han iniciado su vigencia en el tiempo originalmente previsto, por lo que los particulares nos hemos tenido que enfrentar a constantes prórrogas.

El último cambio que entró en vigor el pasado 1 de julio es que [ya se considera obligatorio el uso de los catálogos de unidad de medida](#), así como el catálogo de conceptos, por lo que ya no va a ser factible ocupar el código 01010101, toda vez que ya se considera infracción el uso indebido de claves y conceptos erróneos, lo que implica la imposición de una multa.

Por otro lado, la obligación de solicitar la anuencia de los clientes para cancelar un CFDI, que arrancaba también el primero de julio, [se prorrogó al primero de septiembre de 2018](#), fecha en la que deberemos empezar a emitir los comprobantes de cobranza, denominados complementos de recepción de pagos, tanto para el caso de los pagos diferidos, como para pagos en parcialidades.

Con la emisión de los complementos de cobranza, el fisco federal ya estará en posibilidad de determinar el IVA que cada quien deberá pagar mes con mes, así como las bases de pagos provisionales de ISR, y los montos por enterar por concepto de retenciones de impuestos federales, situación que permitirá una fiscalización más férrea de cada contribuyente.

En otro orden de ideas, ya se tienen controlados los pagos de sueldos y salarios con el complemento de nóminas, también los pagos al extranjero y de dividendos con el CFDI de retenciones y pagos, al igual que el manejo y transporte de mercancía mediante los

comprobantes de traslado, para finalmente controlar las exportaciones definitivas con el complemento de comercio exterior, lo que parece no dejar fuera nada de los ojos de la autoridad.

Y si pensábamos que solo el SAT estaría preocupado por el manejo de esta información, ya se tiene firmado convenio con el IMSS e Infonavit para intercambiar información, por lo que faltará que, eventualmente, todo tipo de autoridad pueda compartir la información a fin de verificar el cumplimiento de las leyes, no sólo a nivel federal, incluso podría llegar a nivel estatal y municipal.

En fin, como podemos observar, nada se le va a escapar al Big Brother, así que definitivamente nos tendremos que portar bien y pagar en tiempo y forma nuestras contribuciones.

---

Manuel Baltazar Mancilla es contador y socio del Instituto para la Actualización Ejecutiva, S.C., hoy México Fiscal. También es consultor de instituciones, empresas y asociaciones nacionales y extranjeras y miembro de varios consejos de administración y órganos consultivos.